



**CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA**  
**Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez**

**RESOLUCION N° 24-0049 del 01 de febrero de 2024**

**Por la cual se desiste una solicitud de licencia**

**68001-2-23-0368**

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

**CONSIDERANDO:**

1. Que **INVERSIONES LA 27 S.A.**, con Nit. N° **900206594-3**, en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **CALLE 37 #27-63** barrio **Mejoras públicas** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-02-0026-0011-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-36582** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de licencia de **AMPLIACIÓN**, para destinación **Comercio y Servicio**.
2. Que el proyecto fue sometido a estudio por parte de los Departamentos técnico y jurídico de esta Curaduría Urbana, informando al solicitante sobre las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que debe realizar al proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir sobre la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021.
3. Que, a pesar de los requerimientos realizados al titular de la solicitud, a la fecha no se ha recibido respuesta a las observaciones realizadas a la solicitud de licencia, razón por la cual y en virtud del artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, esta solicitud se entiende desistida.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Declarar desistida la solicitud de licencia de **AMPLIACIÓN** en el predio localizado en la **CALLE 37 #27-63** barrio **Mejoras públicas**, del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral **68001-01-02-0026-0011-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-36582** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de **INVERSIONES LA 27 SA**, en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

**ARTÍCULO 2°.** Notificar personalmente a los titulares del contenido de la presente Resolución, informándoles que de conformidad con el parágrafo del Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015. El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante esta misma Curaduría.


**ARTÍCULO 3°.** Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO 4°.** Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en los artículos artículo 2.2.6.1.2.3.4 y 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 5°.** La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el 01 de febrero de 2024

  
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez  
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga  
RG

Christina

**CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA**  
**Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez**

Bucaramanga, jueves, 1 de febrero de 2024

68001-2-23-0368

Señor(a)  
**INVERSIONES LA 27 SA**  
gerencia@dela27.com  
Ciudad

24-1109

**Ref.: Citación para notificación de resolución de Desistimiento.**

Respetado señor(a):

Atentamente me permito citarlo(a), para que, en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificarlo(a) personalmente del contenido de la resolución 24-0049 del 01 de febrero de 2024, por la cual se resuelve la solicitud de licencia de CONSTRUCCIÓN, en la modalidad de AMPLIACIÓN, para el predio ubicado en la CALLE 37 #27-63 Mejoras públicas.

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del representante legal.

Atentamente,

  
CURADURIA URBANA No. 2  
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez  
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga  
RG



RV: CE24-1109

CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Jue 1/02/2024 1:43 PM

Para:gerencia@dela27.com <gerencia@dela27.com>

 1 archivos adjuntos (409 KB)

CE24-1109.pdf,

## **- citación para notificación de Resolución**

CORDIAL SALUDO

Señor(a) INVERSIONES LA 27 SA  
CE24-1109

Citación para notificación de resolución 24-0049 expedida para la licencia 23-0368

se agradece acusar el recibido

Atentamente,

ARQ RENE GARNICA





**CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA**  
**Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez**

***AVISO***

Bucaramanga, 12 de febrero  
de 2024

68001-2-23-0368

Señor(a)

**INVERSIONES LA 27 SA**  
gerencia@dela27.com

Por medio del presente AVISO, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se le(s) notifica, del contenido de la resolución 24-0049 del 1 de febrero de 2024, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga por la cual se desiste la solicitud de Licencia de CONSTRUCCIÓN, en la modalidad de AMPLIACIÓN, para el predio ubicado en la CALLE 37 #27-63, anexando copia del acto administrativo mencionado.

Contra éste acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, dentro de los 10 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y artículos 66, 69 y 76 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de entrega del aviso en su lugar de destino.

Atentamente:

**Arq. René Garnica Castillo**  
**Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga**  
**en provisionalidad**

RG

Arq. Berenice Catherine  
Moreno Gómez

Anexo lo anunciado.

51

CURADURIA URBANA DE BUCARAMANGA N° 2

Calle 36 No. 22 – 16. Edificio Agustín Codazzi Of. 201 Telf.: 6352808 – 6352809, Bucaramanga

Bucaramanga, julio 6 DE 2018

Ingeniero(a): CARLOS ALBERTO MORENO M  
Ref: **PENDIENTES ESTRUCTURALES**

**RADICACION: 68001-2-18-0113**

La presente es con el fin de comunicarle que su solicitud ha sido estudiada y en el momento se encuentra pendiente y con los términos suspendidos. Debe acercarse a esta oficina para Anexar los documentos de acuerdo a las siguientes observaciones:

EL PERITAJE ESTRUCTURAL PRESENTADO NO CUMPLE CON LA NORMA NSR-10 DEBE PRESENTAR EL DISEÑO DE LA VIGA DE AMARRE EN LA ZONA DE BODEGAS LA ESTRUCTURA OBJETO DEL PERITAJE DEBE CUMPLIR CON LA NSR-10 YA QUE LAS NORMAS ANTERIORES YA NO EXISTEN-DEBE ANEXAR EL CHEQUEO DE LA DERIVA MAXIMA INELASTICA PARA LOS DOS SISMOS DE ANALISIS Y DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION 0017 DE LA COMISION ASESORA DE ING. SISMICA VIGENTE DESDE EL 4 DE DIC. DE 2017



Ing. Luis A. Reátiga L.  
**Revisor estructural**

MA 63  
ce= 02A07402  
Julio 06/18



**RV: AVISO DE DESISTIMIENTO 23-0368**

CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Lun 12/02/2024 10:49

Para:gerencia@dela27.com <gerencia@dela27.com>

 2 archivos adjuntos (885 KB)

68001-2-23-0368RESO.pdf; AVISO 23-0368\_0001.pdf;

BUEN DÍA

Señor(a)  
INVERSIONES LA 27 SA  
[gerencia@dela27.com](mailto:gerencia@dela27.com)

**CE24-1435**

**Ref: Notificación por aviso de resolución 24-0049 del desistimiento 23-0368**

se agradece acusar el recibido

atentamente



**CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA**  
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, 1 de septiembre de 2023

Señor(a):

**EMIRO CABALLERO DAZA**  
**MARIA CELINA CABALLERO DE GOMEZ**

[lafrancesaymas@hotmail.com](mailto:lafrancesaymas@hotmail.com)

Ciudad

CE \_\_\_\_\_

**Ref.:** Respuesta petición radicada bajo el radicado CR 23-9688

De acuerdo con la petición del asunto, me permito indicar que el trámite identificado con el numero 68001-2-23-0285 se encuentra desistido. Por tanto, esta Curaduría Urbana dará cumplimiento a lo señalado en el Artículo 2.2.6.1.2.3.4 que señala al respecto lo siguiente:

*“...**ARTICULO 2.2.6.1.2.3.4 Desistimiento de solicitudes de licencia.** El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada. Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. Parágrafo. El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso...”*

En consecuencia, el titular del trámite cuenta con 30 días calendario para realizar el desglose de documentos del proyecto una vez es desistido. Ahora y atendiendo su petición, se procede a realizar el desglose de documentos, y si de su parte radica nueva solicitud, se dará traslado de la documentación respectivamente.

Conforme a lo anterior, indicamos que estaremos atentos a cualquier solicitud, o servicio que requieran por parte nuestra.

Atentamente,

**BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ**

Curador Urbano N.2 de Bucaramanga

C.C: Carpeta Asesor Jurídico

Correspondencia Enviada

Pro A. Maldonado

Calle 36 No. 23-69, Bucaramanga, Colombia

(7)6352808-6352809